

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.387

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar inicialmente la modificación, de la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Zaragoza para el año 2017, en el siguiente sentido:

1. TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS:

- Transformación de dos plazas de oficial fontanero/a, de la plantilla funcional, pertenecientes al grupo C, subgrupo C2, de la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios, en:

- Dos plazas de oficial guardallaves de la misma plantilla, grupo, subgrupo, escala, subescala y clase, que dotarán puestos de trabajo reservados a esta categoría en el Servicio de Explotación de Redes.

- Transformación de dos plazas de técnica/o auxiliar delineante, de la plantilla funcional, perteneciente al grupo C, subgrupo C1, de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnicas/os auxiliares, en:

- Dos plazas de técnica/o auxiliar sociocultural, de la misma plantilla, grupo, subgrupo y escala, subescala de servicios especiales, clase cometidos especiales, que dotarán puestos de trabajo reservados a esta categoría adscritos a servicios a determinar dentro del Área de Presidencia y Derechos Sociales.

- Transformación de una plaza de arquitecto/a, de la plantilla funcional, perteneciente al grupo A, subgrupo A1, de la escala de Administración especial, subescala técnica, técnicos/as superiores, en:

- Una plaza de veterinaria/o, de la misma plantilla, grupo, subgrupo, escala, subescala y clase, que dotará un puesto de trabajo reservado a dicha categoría adscrito a la Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos.

- Transformación de una plaza de médico/a, de la plantilla funcional, perteneciente al grupo A, subgrupo A1, de la escala de Administración especial, subescala técnica, técnicos superiores, en:

- Una plaza de economista de la misma plantilla, grupo, subgrupo, escala, subescala y clase, que dotará un puesto de trabajo reservado a dicha categoría asignado al Área de Servicios Públicos.

- Transformación de dos plazas de licenciada/o en Filosofía y Letras, de la plantilla funcional, pertenecientes al grupo A, subgrupo A1, de la escala de Administración especial, subescala técnica, técnicos/as superiores, en:

- Dos plazas de técnica/o superior de Cultura, de la plantilla funcional, pertenecientes al grupo A, subgrupo A1, de la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase “cometidos especiales”, que dotarán dos puestos de trabajo reservados a esta categoría adscritos al Servicio de Cultura.

- Transformación de una plaza de técnica/o superior de Archivo, de la plantilla funcional, perteneciente al grupo A, subgrupo A1, de la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase “cometidos especiales”, en:

- Una plaza técnica/o superior de Cultura, de la misma plantilla, grupo, subgrupo, escala, subescala y clase, que dotará un puesto reservado a esta categoría adscrito al Servicio de Modernización y Desarrollo Organizativo.

- Transformación de una plaza de técnico/a medio restaurador/ra, de la plantilla funcional, perteneciente al grupo A, subgrupo A2, de la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase “cometidos especiales”, en:



—Una plaza de técnico/a medio de Cultura, de la misma plantilla, grupo, subgrupo, escala subescala y clase, que dotará un puesto de trabajo reservado a dicha categoría asignado al Servicio de Cultura.

- Transformación de una plaza de técnica/o superior de Protección Civil, de la plantilla funcional, perteneciente al grupo A, subgrupo A1, de la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase “cometidos especiales”, en:

- Una plaza de ingeniero/a industrial, de la plantilla funcional, perteneciente al grupo A, subgrupo A1, de la escala de Administración especial, subescala técnica, técnicos/as superiores, que dotará un puesto de trabajo reservado a esta categoría asignado al Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil.

- Transformación de una plaza de técnico/a medio de Protección Civil, de la plantilla funcional, perteneciente al grupo A, subgrupo A2, de la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase “cometidos especiales”, en

- Una plaza de arquitecto/a técnico/a-aparejador/ra, de la plantilla funcional, perteneciente al grupo A, subgrupo A2, de la escala de Administración especial, subescala técnica, técnicos/as medios.

2. CREACIÓN DE PLAZAS:

- Una plaza de técnica/o medio de Gestión, de la plantilla funcional, perteneciente al grupo A, subgrupo A2, de la escala de Administración general, subescala de gestión, que dotará un puesto de trabajo reservado a tal categoría en la Oficina de Tráfico de la Policía Local.

- Dos plazas de técnica/o auxiliar de información, de la plantilla funcional, pertenecientes al grupo C, subgrupo C1, de la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase “cometidos especiales”, que dotarán sendos puestos de trabajo reservados a tal categoría adscritos a la Oficina de Recursos Humanos.

- Una plaza de economista, de la plantilla funcional, perteneciente al grupo A, subgrupo A1, de la escala de Administración especial, subescala técnica, técnicos superiores.

- Una plaza de maestro/a carpintero/a, de la plantilla funcional, perteneciente al grupo C, subgrupo C1, de la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase “personal de oficios”.

- Una plaza de maestra/o electricista, de la plantilla funcional, perteneciente al grupo C, subgrupo C1, de la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase “personal de oficios”.

- Una plaza de maestro/a de almacén, de la plantilla funcional, perteneciente al grupo C, subgrupo C1, de la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase “personal de oficios”.

- Dos plazas de Oficial Carpintero/a, de la plantilla funcional, perteneciente al grupo C, subgrupo C2, de la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase “personal de oficios”.

3. AMORTIZACIÓN DE PLAZAS:

- Una plaza de maestro/a matarife “a extinguir”, de la plantilla funcional, perteneciente al grupo C, subgrupo C1, de la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase “personal de oficios”.

- Una plaza de oficial conductor/ra, de la plantilla funcional, perteneciente al grupo C, subgrupo C2, de la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase “personal de oficios”.

- Diez plazas de operaria/o, de la plantilla funcional, perteneciente a otras Agrupaciones Profesionales, de la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase “personal de oficios”.

4. DECLARACIÓN A EXTINGUIR DE CATEGORÍAS POR INTEGRACIÓN EN OTRAS CATEGORÍAS Y TRANSFORMACIÓN AUTOMÁTICA DE LAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN EN LA NUEVA CATEGORÍA:

Como consecuencia del proceso de racionalización de categorías se propone declarar a extinguir las siguientes categorías:

- Licenciado/a en Filosofía y Letras.

- Licenciada/o en Historia.

- Archivero/a.

The logo consists of the letters 'BOPZ' arranged vertically. The 'Z' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white and set against a grey vertical bar.

Las vacantes que se produzcan en las categorías anteriormente señaladas se transformarán automáticamente en plazas de Técnica/o Superior de Cultura.

Segundo. — El presente acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el BOPZ, por quince días durante los cuales podrá ser examinado y presentarse alegaciones. Si no se presentasen alegaciones se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, resolverá el Pleno en el plazo de un mes.

Tercero. — La plantilla definitivamente aprobada deberá ser publicada en el BOPZ y remitida a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de 30 días, de conformidad con lo previsto en los artículos 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 236 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Zaragoza, a 6 de noviembre de 2017. — El consejero de Servicios Públicos y Personal, Alberto Cubero Serrano. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.